



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Privación de patria potestad
Demandante:	Johanna Rocío Muñoz Matiz
Demandado:	Edison Yesid Rojas Parra
Radicación:	2018-00506
Asunto:	Respuesta de medicina legal
Decisión:	Prescinde de prueba y fija fecha

Verificado el expediente, se aprecia que el mismo ingresó al despacho con solicitud de aclaración por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, respecto de una prueba que fue decretada de oficio desde el 28 de agosto de 2019 (valoración de psiquiatría y psicología forense al niño SAMUEL ROJAS MUÑOZ), sin que a la fecha haya podido materializarse. Por lo tanto, al constatar que las demás pruebas solicitadas por las partes ya fueron practicadas, y en aras de emitir una decisión que ponga fin a la instancia, se dispone:

PRIMERO. PRESCINDIR de la prueba previamente mencionada, teniendo en cuenta además que ya obra en el expediente la entrevista practicada al niño SAMUEL ROJAS MUÑOZ.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **martes siete (07) de diciembre de 2021, a las 09:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia de juzgamiento** establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

TERCERO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
063 hoy, 23 de agosto de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA